

ORDENANZA N° 352/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00090, Gabriel Andrés Ramón Boeris, D.N.I. 16.499.429, CUIT/L 20-16499429-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo y que según plano de mensura y subdivisión se designa como LOTE NUMERO CIEN de la MANZANA NUMERO OCHENTA Y TRES, de una superficie total de 341,91 mts2, ubicado sobre calles Fray Mamerto Esquiú y Francisco Bella. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M83; Manz. Of. 83; P100; L100”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°57/2022.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

**Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

PROMULGADO POR DECRETO N° 940 /2022 DE FECHA 08 / 08 /2022

